



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EXTRACTO de la Orden de 18 de octubre de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se convocan subvenciones destinadas al alquiler de vivienda.

BDNS (Identif.): 721644.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/721644>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Personas físicas mayores de edad en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Segundo.– Objeto.

El objeto es convocar en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas al alquiler de vivienda que tienen por finalidad facilitar el disfrute de una vivienda o habitación en régimen de alquiler o de cesión de uso ubicada en la Comunidad de Castilla y León a sectores de población con escasos medios económicos.

Tercero.– Bases reguladoras.

Los capítulos I y II del anexo de la Orden MAV/1420/2022, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al alquiler de vivienda y a la mejora de la accesibilidad de las viviendas, en el marco del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, en la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 199 de 14 de octubre.

Cuarto.– Cuantía.

1. El importe total destinado a esta subvención es de *diecinueve millones setecientos veintidos mil un euros* (19.722.001 €).

Dicha dotación presupuestaria se destinará en un importe máximo de *seiscientos treinta mil cuarenta y cinco euros* (630.045 €), a las solicitudes de las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida. Si resultase algún sobrante de dicho importe se destinará al resto de las solicitudes.

2. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, y en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el importe previsto en el apartado anterior podrá incrementarse en una cuantía adicional máxima de *catorce millones de euros* (14.000.000 €), cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, y cuya efectividad queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito.

Quinto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 1 de diciembre de 2023 y finalizará el 15 de enero de 2024, ambos incluidos y su presentación implicará la plena aceptación de las condiciones que se establecen en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, en las bases reguladoras y en esta convocatoria.

Valladolid, 18 de octubre de 2023.

*El Consejero de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio,*
Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ